



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

OOOO
CHIAPASNOS UNE

III.- Fuentes y Usos de los Recursos Públicos

2016



III.- Fuentes y Usos de los Recursos Públicos

Mantener el equilibrio presupuestal para garantizar un desarrollo sano de las finanzas públicas, es uno de los grandes propósitos de esta administración, en este sentido, los ingresos públicos como un instrumento valioso de la política fiscal estará orientado a financiar las diversas necesidades de la población. La premisa para el ejercicio de 2016 se dirigirá a garantizar un presupuesto equilibrado y en armonía con las diversas fuentes de ingresos locales y federales.

Fortalecer el gasto estatal requiere de una importante fuente de ingresos que permita cumplir con los compromisos contraídos con la ciudadanía y para dar atención a los objetivos y estrategias establecidos en el plan estatal de desarrollo 2013-2018, principalmente, a prioridades dirigidas a promover el bienestar y desarrollo humano, destacando en lo social, el gasto orientado a la educación, la salud, vivienda, asistencia social e infraestructura básica; y en lo económico al sector agropecuario, turismo, ampliación de la red carretera, entre otros. Con base en ello, en el presente ejercicio se impulsará las estrategias tributarias que permitan ampliar el margen de maniobra gubernamental y fortalecer la capacidad financiera del estado.

Hoy más que nunca la entidad requiere del compromiso de todos para atender en toda su dimensión las necesidades ciudadanas. Por tal motivo se promoverá ante el ejecutivo federal, se fortalezcan los ingresos del Estado con base a los recursos señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, además de otros convenios de colaboración.

III.1. Fuentes de los recursos públicos

Los ingresos públicos del Estado de Chiapas tiene su origen en dos fuentes principales de recursos que son las aportaciones (ramo 33 y las participaciones federales (ramo 28), así como aquellos que se recaudan por ingresos locales; cabe precisar que en el caso de los recursos de origen federal estos se orientan en los destinos que la Ley de Coordinación Fiscal señala y a las prioridades definidas en el Estado.

Es importante destacar que en el paquete fiscal del ejercicio 2016 el gobierno del Estado de Chiapas ha decidido proponer ante el Congreso del Estado que se elimine el impuesto de la tenencia vehicular, al considerar que a tres años de distancia, dicho impuesto ha cumplido con su objetivo; por lo que, atendiendo el justo reclamo

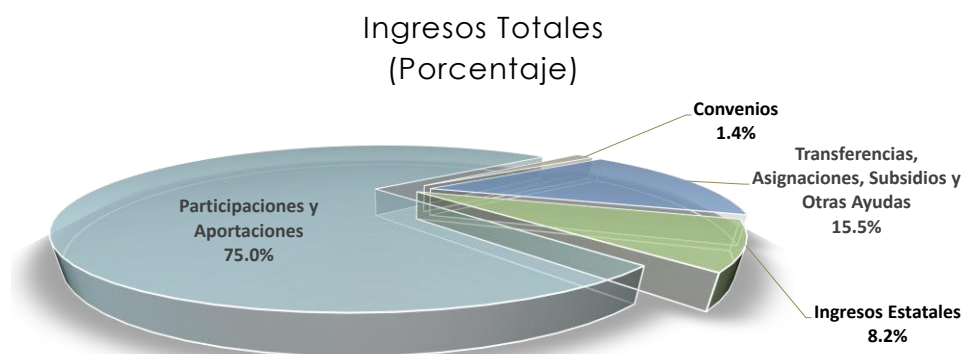


de la ciudadanía y con finanzas públicas más sanas, se toma esta decisión en un momento crucial para incentivar la economía de la Entidad y apoyar la economía de la gente. Asimismo, se ha determinado también para este ejercicio no aumentar los impuestos locales.

A. Expectativa de los Ingresos 2016

La política tributaria del Estado estará dirigida a elevar la capacidad financiera del Estado para dar atención a más obras y programas en beneficio de la población, en este sentido, destaca por su aportación al fortalecimiento de las finanzas los Ingresos Federales derivados del Sistema de Coordinación Fiscal.

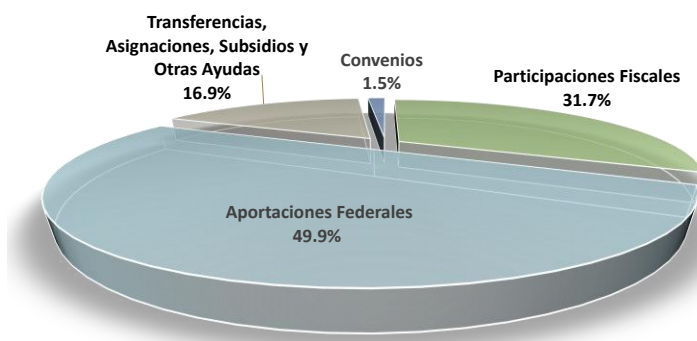
La propuesta de Ley de Ingresos para el 2016 considera recursos por la cantidad de 81 mil 214 millones 666 mil 503 pesos, mayor en 1.02 por ciento a lo aprobado en el 2015; ésta se encuentra integrada por 61 mil 995 millones 783 mil 665 pesos de Participaciones, Aportaciones y Convenios; 12 mil 583 millones 130 millones 972 pesos de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; y, 6 mil 635 millones 751 mil 866 pesos correspondientes a los Ingresos locales.



Con relación a los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal destacan por su proporción las Aportaciones Federales con 37 mil 241 millones 420 mil 630 pesos, representando el 49.9 por ciento; y las Participaciones Fiscales Federales con 23 mil 641 millones 633 mil 541 pesos, que representan el 31.7 por ciento.

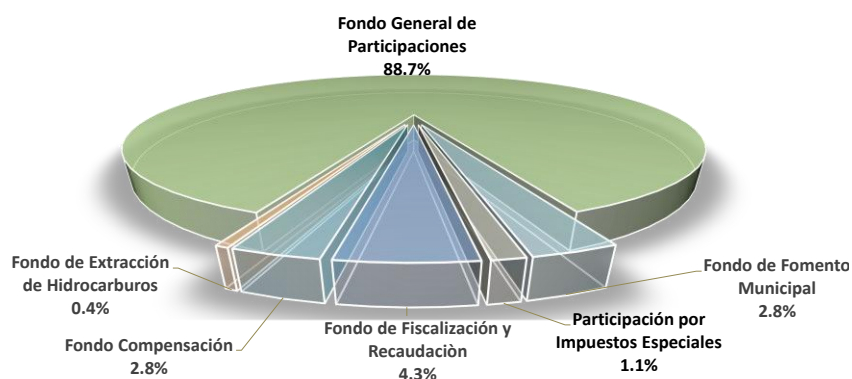


Ingresos derivados de la Coordinación Fiscal (Porcentaje)



Las Participaciones fiscales federales se encuentran integradas por: el Fondo General de Participaciones; que representa el mayor porcentaje con 88.7 por ciento y un monto de 20 mil 961 millones 89 mil 379 pesos; el Fondo de Fiscalización y Recaudación con 1 mil 12 millones 578 mil 633 pesos, que representa el 4.3 por ciento; el Fondo de Fomento Municipal con el 2.8 por ciento, con un monto asignado de 654 millones 508 mil 971 pesos; el Fondo de Compensación por 660 millones 94 mil 686 pesos, con el 2.8 por ciento; las Participaciones por Impuestos Especiales con el 1.1 por ciento, con un monto de 251 millones 771 mil 361 pesos; y finalmente el Fondo de Extracción de Hidrocarburos por 101 millones 590 mil 511 pesos con el 0.4 por ciento.

Participaciones Fiscales Federales (Porcentaje)

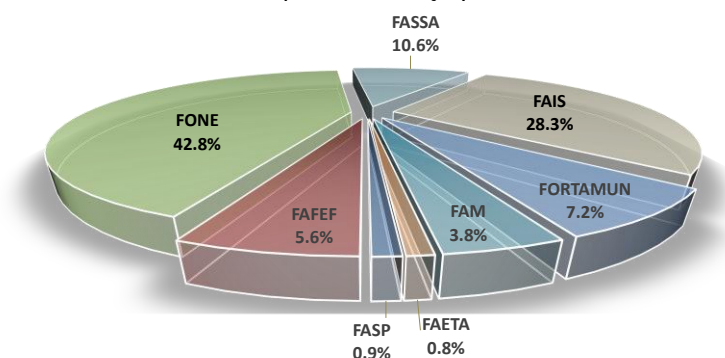


Por último, las Aportaciones federales ascienden a un monto de 37 mil 241 millones 420 mil 630 pesos. En orden de mayor proporción de recursos estas Aportaciones están integradas por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE) con 15 mil 925 millones 983 mil 671 pesos; el Fondo de



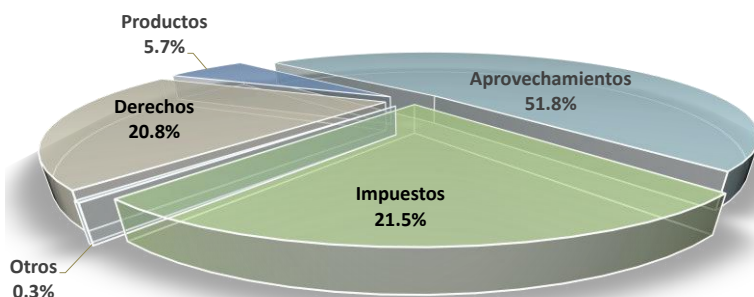
Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS), 10 mil 522 millones 137 mil 318 pesos; el Fondo de Aportaciones de Salud (FASSA), 3 mil 958 millones 146 mil 937 pesos; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), 2 mil 672 millones 978 mil 502 pesos; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), 2 mil 95 millones 625 mil 173 pesos; el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), 1 mil 422 millones 148 mil 890 pesos; el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Social (FASP), 332 millones 876 mil 449 pesos; y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), 311 millones 523 mil 690 pesos.

Aportaciones Fiscales Federales
(Porcentaje)



Los ingresos locales se encuentran integrados por: Impuestos por 1 mil 424 millones 165 mil 625 pesos; Contribuciones de mejoras por 17 millones 371 mil 1 pesos; Derechos por 1 mil 377 millones 479 mil 105 pesos; asimismo, Productos por 380 millones 133 mil 747 pesos; Aprovechamientos por 3 mil 436 millones 337 mil 509 pesos, entre otras.

Ingresos locales
(Porcentaje)





III.2 Usos de los Recursos Públicos

Para el ejercicio fiscal de 2016, la política de gasto público estatal promoverá las estrategias y programas gubernamentales que conlleven al cumplimiento de los objetivos económicos y sociales propuestos en la presente administración.

A través de un manejo ordenado y responsable del gasto público se impulsarán acciones específicas que respondan al fortalecimiento de la política social y el impulso de la infraestructura social, productiva y económica del Estado, pese a que las condiciones económicas del contexto mundial se prevé incierto y complejas.

En la promoción de un desarrollo humano con calidad y calidez, este gobierno coadyuvará con los gobiernos federal y municipal para que los recursos y programas sociales atiendan y respondan a las necesidades primordiales de la sociedad, generando los bienes y servicios necesarios que contribuyan a mejorar el nivel de vida de las familias. Asimismo para el desarrollo económico se impulsarán sustancialmente el dinamismo del sector productivo y la infraestructura económica que conlleve a un crecimiento sostenido de la actividad económica. En el ámbito institucional serán prioridades la seguridad pública y la promoción de la justicia, así como la preservación del respeto de los derechos humanos.

III.3. Clasificaciones del Gasto Público

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2016 permitirá dar cumplimiento a los compromisos contraídos entre ciudadanía y gobierno, a través del impulso de acciones que generen mayores oportunidades para mejorar su bienestar y calidad de vida, asimismo se espera un aumento en la inversión pública, lo que permitirá un mayor impulso a la economía del Estado.

Los recursos públicos están alineados a los grandes ejes del plan estatal: Gobierno cercano a la gente, Familia chiapaneca, Chiapas exitoso y Chiapas sustentable, mismos que permitirán administrarlos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir con los objetivos planteados, dando prioridad a los grupos de mayor vulnerabilidad como son: los abuelitos, los jóvenes, las madres solteras, los pueblos indígenas, entre otros.

Asimismo, se continuará impulsando programas sociales que generan un impacto directo en la economía familiar y que han enaltecido a esta administración como son: Educar con responsabilidad ambiental; Bienestar de corazón a corazón; Amanecer; Canastas alimentarias; Paquetes de útiles escolares, mochilas y uniformes; entre otros.



III.3.1 Clasificación por Objeto del Gasto

Los recursos públicos para 2016, se distribuirán acorde a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y bajo las disposiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En este tenor, el presupuesto de egresos distribuido en clasificación por objeto del gasto se distribuye de la forma siguiente: servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, subsidios y otras ayudas; bienes muebles e inmuebles; inversión pública; inversiones financieras; participaciones y aportaciones; y, deuda pública.

Presupuesto de Egresos por Capítulos de Gasto (Millones de Pesos)

Capítulos de Gasto	Presupuesto de Egresos 2016		
	Aprobado		
	Total	Institucional	Inversión
Suma Total	81,214.7	52,168.4	29,046.2
1000 Servicios Personales.	31,630.0	31,583.8	46.2
2000 Materiales y Suministros.	1,742.7	1,723.0	19.7
3000 Servicios Generales.	2,591.8	2,549.8	42.1
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	10,382.8	9,992.0	390.8
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	55.2	30.5	24.7
6000 Inversión Pública.	7,011.1		7,011.1
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.	7,262.5	893.1	6,369.4
8000 Participaciones y Aportaciones.	19,524.6	5,396.2	14,128.3
9000 Deuda Pública.	1,013.9		1,013.9

Los recursos destinados a los servicios personales ascienden a 31 mil 629 millones 995 mil 683 pesos, mismos que se destinan al pago de las remuneraciones tales como son los salarios de maestros, médicos, enfermeras, elementos de seguridad, impartición y procuración de justicia, así como de servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que desempeñan actividades administrativas.

Para los materiales y suministros se destinan recursos por 1 mil 742 millones 716 mil 449 pesos, principalmente a la adquisición de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades y funciones que realizan los organismos públicos del Estado. De la totalidad de estos recursos el 98.9 por ciento se destina a proyectos institucionales, y el resto al programa de inversión.

Los servicios básicos como son agua, luz eléctrica, telefonía local, telecomunicaciones, acceso a internet, los servicios oficiales, entre otros, son insumos fundamentales que permiten eficientar el desempeño de actividades



vinculadas con las funciones gubernamentales, para estas actividades se prevén recursos por 2 mil 591 millones 831 mil 343 pesos.

Para el capítulo 4000 se ha presupuestado recursos por 10 mil 382 millones 826 mil 911 pesos mismo que hacen posible el desempeño de las actividades de la universidades, colegios e instituciones.

Para los bienes muebles, inmuebles e intangibles se destinan recursos por 55 millones 157 mil 953 pesos. Éstos serán destinados para la adquisición de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades gubernamentales, así como para el pago por la adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Para la inversión pública se han previsto recursos por 7 mil 11 millones 147 mil 988 pesos, asignados principalmente a la construcción de obras y programas vinculadas con el desarrollo social, productivo y de fomento principalmente, mismas que incluyen los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

El capítulo 7000 tiene asignado recursos por 7 mil 262 millones 531 mil 7 pesos, orientadas principalmente para el financiamiento de obras, fomento y financiamiento agropecuario, industrial del comercio y otros servicios, para la adquisición de acciones y otras erogaciones contingente.

Para el capítulo 8000, se tienen recursos por 19 mil 524 millones 588 mil 313 pesos, siendo para proyectos de inversión 14 mil 128 millones 344 mil 48 pesos, y proyectos institucionales 5 mil 396 millones 244 mil 263 pesos de estos recursos el 88.75 por ciento se destina para los 122 ayuntamientos municipales.

Se prevén 1 mil 13 millones 870 mil 856 pesos, para el capítulo 9000, destinados al pago de la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública.

III.3.2 Gasto del Sector Público Presupuestario

El gasto total para el ejercicio fiscal de 2016, asciende a 81 mil 214 millones 666 mil 503 pesos, quedando en el gasto programable 73 mil 780 millones 993 mil 769 pesos, y no programable 7 mil 433 millones 672 mil 734 pesos.

El gasto programable representa el 90.8 por ciento del gasto total, mismo que permitirá dar cumplimiento a las funciones de los organismos públicos, los Poderes, Órganos Autónomos, entre otros.



El gasto no programable representa el 9.2 por ciento del gasto total, y comprende a los intereses y gastos de la deuda, participaciones a municipios, y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Gasto del Sector Público Presupuestario
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	Presupuesto de Egresos		VARIACIÓN	
	Aprobado		Nominal	%
	2015	2016		
TOTAL	80 393.1	81 214.7	821.5	1.02
GASTO PROGRAMABLE	72 713.7	73 781.0	1 067.3	1.47
GASTO NO PROGRAMABLE	7 679.4	7 433.7	(245.7)	(3.20)
Participaciones a Municipios	5 106.0	5 396.2	290.3	5.68
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	2 573.4	2 037.4	(536.0)	(20.83)

Fuente: Secretaría de Hacienda.

III.3.3 Clasificación Administrativa del Gasto

Con base a las políticas públicas señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo, los organismos públicos tienen la encomienda de atender las prioridades sociales y económicas, primordialmente enfatizando una administración con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez.

Gasto Programable del Sector Público
Presupuestario en Clasificación Administrativa
(Millones de Pesos)

CONCEPTO	Presupuesto de Egresos		VARIACIÓN	
	Aprobado		Nominal	%
	2015	2016		
TOTAL PROGRAMABLE	72 713.7	73 781.0	1 067.3	1.47
GOBIERNO ESTATAL	42 974.1	40 859.8	(2 114.4)	(4.92)
Poder Legislativo	420.4	439.0	18.6	4.44
Poder Ejecutivo	40 929.4	39 129.9	(1 799.4)	(4.40)
Órganos Autónomos	1 624.4	1 290.8	(333.6)	(20.54)
SECTOR PARAESTATAL NO FINANCIERO	18 077.4	20 685.5	2 608.1	14.43
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	17 997.9	20 606.7	2 608.9	14.50
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	79.6	78.8	(0.8)	(0.98)
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	11 662.1	12 235.7	573.6	4.92
Gobierno Municipal	11 662.1	12 235.7	573.6	4.92

Fuente: Secretaría de Hacienda.



Con base a la clasificación emitida por el CONAC el presupuesto de egresos se asigna de la forma siguiente:

Gobierno Estatal

Este rubro incorpora los recursos correspondiente a los poderes legislativos y Ejecutivo, así como de los órganos autónomos, que en suma asciende a 40 mil 859 millones 770 mil 396 pesos, cifra que representa el 55.4 por ciento del total programable.

Poder Legislativo

Para el ejercicio de 2016 se ha asignado al Poder Legislativo 439 millones 3 mil 783 pesos; de este total, se contemplan al H. Congreso del Estado recursos por 290 millones 987 mil 851 pesos, y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado 148 millones 15 mil 931 pesos. Dichos recursos permitirán fortalecer actividades relacionadas con el proceso legislativo, así como, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y Municipios.

Poder Judicial

El poder judicial con base al artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, presentará su presupuesto de egresos al Honorable Congreso del Estado.

Poder Ejecutivo

Al Poder Ejecutivo se destinan recursos por 38 mil 248 millones 639 mil 763 pesos, mismo que contempla las acciones orientadas al desarrollo en educación, salud, campo, medio ambiente, turismo, protección social, entre otros. Cabe mencionar que en este rubro se tiene previsto los recursos para el Poder Judicial.

En el poder ejecutivo, sobresalen los recursos de la Secretaría de Educación representando el 62.4 por ciento; la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones el 5.26 por ciento y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana el 4.9 por ciento.

Órganos Autónomos

Para los órganos autónomos se tiene recursos por 1 mil 290 millones 831 mil 943 pesos, integrado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana con un presupuesto de 160 millones 693 mil 790 pesos; la Comisión Estatal de los Derechos



Humanos con 62 millones 922 mil 628 pesos; la Procuraduría General de Justicia del Estado con 1 mil 10 millones 618 mil 721 pesos; el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas con 41 mil 596 millones 803 pesos; y el Instituto de Acceso a la Información Pública con 15 millones de pesos.

Sector Paraestatal No Financiero

A las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros se le asignan recursos por 20 mil 606 millones 749 mil 864 pesos, orientados principalmente al Instituto de Salud, Instituto Amanecer, el Sistema DIF-Chiapas, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, entre otros.

A las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria se le ha destinado 78 millones 783 mil 568 pesos, correspondiéndole al Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, 63 millones 783 mil 568 pesos, y a la Oficina de Convenciones y Visitantes, 15 millones de pesos.

Gobierno General Municipal

El gasto asignado a los municipios suman un total de 17 mil 631 millones 934 mil 205 pesos, de los cuales 11 mil 931 millones 625 mil 488 pesos, provienen del Ramo 33 y 5 mil 396 millones 244 mil 264 pesos correspondientes a participaciones fiscales federales y el resto corresponde a los recursos que se transfieren a los municipios por un monto de 82 millones 337 mil 142 pesos.



Clasificación Administrativa del Gasto Público (Millones de Pesos)

CONCEPTO	Presupuesto de Egresos		VARIACIÓN	
	Aprobado		Nominal	%
	2015	2016		
TOTAL	80 393.1	81 214.7	821.5	1.02
PODER EJECUTIVO	43 502.8	41 167.4	(2 335.4)	(5.37)
Oficina de la Gubernatura del Estado	74.4	69.4	(5.0)	(6.67)
Parque Agroindustrial para el Desarrollo Regional del Sureste "Chiapas"	104.5	5.1	(99.4)	(95.12)
Secretaría General de Gobierno	171.1	173.5	2.4	1.40
Coordinación de Fomento Agroalimentario Sustentable	23.7	14.3	(9.4)	(39.63)
Secretaría de Hacienda	796.1	802.0	5.8	0.73
Banchiapas	75.8	73.7	(2.1)	(2.72)
Secretaría de Desarrollo y Participación Social	743.5	750.5	7.0	0.94
Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas	160.0	162.8	2.8	1.77
Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas	6.0	6.5	0.5	9.11
Secretaría de Educación	23 640.0	23 864.3	224.3	0.95
Educación Estatal	10 010.0	10 031.3	21.3	0.21
Educación Federalizada	13 630.0	13 833.0	203.0	1.49
Secretaría del Campo	439.3	442.8	3.5	0.79
Secretaría de Pesca y Acuacultura	67.2	68.3	1.1	1.67
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	1 743.3	1 871.5	128.1	7.35
Instituto de Formación Policial	36.9	37.7	0.8	2.19
Secretaría de Transportes	59.7	60.9	1.2	1.99
Secretaría de la Función Pública	185.4	191.4	6.0	3.21
Instituto de Profesionalización del Servidor Público	14.7	14.6	(0.1)	(0.79)
Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones	4 390.1	2 011.0	(2 379.1)	(54.19)
Secretaría de Turismo	250.0	252.0	2.0	0.80
Secretaría de Economía	81.3	83.7	2.4	2.96
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	9.8	10.0	0.3	2.57
Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFOE	13.2	13.3	0.1	0.68
Organismos Subsidiados	552.5	555.8	3.3	0.60
Ayudas a la Ciudadanía	51.4	51.4	0.0	0.00
Secretaría del Trabajo	85.8	78.2	(7.7)	(8.93)
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas	20.3	21.8	1.6	7.67
Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural	184.0	187.0	3.0	1.63
Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro"	36.6	36.9	0.3	0.93
Procuraduría Ambiental en el Estado de Chiapas	0.0	4.3	4.3	0.00
Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional	65.3	57.0	(8.4)	(12.80)
Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal	145.7	149.7	4.0	2.72
Instituto de Población y Ciudades Rurales	35.0	35.0	0.0	0.00
Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres	479.6	481.3	1.8	0.37
Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno	82.5	86.4	3.9	4.68
Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte	102.7	102.8	0.1	0.11
Secretaría de Protección Civil	4.4	4.6	0.2	4.55
Deuda Pública	1 034.6	980.0	(54.6)	(5.27)
Desarrollo Social	180.0	180.0	0.0	0.00
Provisiones Salariales y Económicas	6 333.0	6 152.4	(180.6)	(2.85)
Obligaciones	1 023.6	1 023.6	0.0	0.00
PODER LEGISLATIVO	420.4	439.0	18.6	4.44
Congreso del Estado	273.4	291.0	17.6	6.44
Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado	147.0	148.0	1.0	0.70
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1 624.4	1 290.8	(333.6)	(20.54)
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	445.0	160.7	(284.3)	(63.89)
Unidad Técnica de Fiscalización	29.4	0.0	(29.4)	(100.00)
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	60.5	62.9	2.4	4.01
Procuraduría General de Justicia del Estado	1 007.6	1 010.6	3.1	0.30
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	67.0	41.6	(25.4)	(37.91)
Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas	15.0	15.0	(0.0)	(0.00)



CONCEPTO	Presupuesto de Egresos		VARIACIÓN	
	Aprobado		Nominal	%
	2015	2016		
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	17 997.9	20 606.7	2 608.9	14.50
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas	1 078.8	1 075.3	(3.5)	(0.32)
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	160.5	163.2	2.8	1.72
Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana	6.0	6.4	0.4	6.92
Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas	109.9	80.1	(29.8)	(27.13)
Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas	124.7	127.4	2.7	2.16
Instituto de Salud	8 533.9	4 324.4	(4 209.5)	(49.33)
Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos	210.1	215.6	5.5	2.63
CONALEP Chiapas	159.7	163.1	3.4	2.12
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas	48.4	49.9	1.4	2.95
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas	817.3	820.6	3.3	0.40
Promotora de Vivienda Chiapas	356.9	358.5	1.6	0.45
Instituto Estatal del Agua	44.8	47.4	2.6	5.83
Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas	21.8	23.0	1.2	5.48
Instituto de Desarrollo de Energías del Estado de Chiapas	20.1	20.6	0.5	2.66
Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas	237.9	238.1	0.2	0.07
Coordinación General de Servicios Estratégicos de Seguridad	120.0	0.0	(120.0)	(100.00)
Instituto del Café de Chiapas	67.4	68.8	1.3	1.97
Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social del Estado (CIEPSE)	4.7	5.2	0.5	10.03
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	0.0	4 361.0	4 361.0	0.00
Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas	30.9	28.5	(2.5)	(7.92)
Instituto Amanecer	1 043.8	1 070.4	26.5	2.54
Instituto de Bienestar Social	2.2	8.3	6.1	273.56
Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas	0.0	9.5	9.5	0.00
Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica	0.0	2 500.2	2 500.2	0.00
Universidad Autónoma de Chiapas	1 176.1	1 180.9	4.7	0.40
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	331.4	335.1	3.6	1.09
Universidad Tecnológica de la Selva	88.7	91.0	2.3	2.56
Universidad Politécnica de Chiapas	49.5	53.0	3.6	7.20
Universidad Intercultural de Chiapas	47.1	52.1	5.1	10.76
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas	721.8	730.9	9.2	1.27
Colegio de Bachilleres de Chiapas	2 172.4	2 180.9	8.5	0.39
Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	43.8	44.5	0.8	1.78
Universidad Politécnica de Tapachula	16.2	16.3	0.1	0.62
Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas	126.1	130.4	4.3	3.37
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	25.0	26.4	1.4	5.51
ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	79.6	78.8	(0.8)	(0.98)
Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	63.8	63.8	0.0	0.00
Oficina de Convenciones y Visitantes	15.8	15.0	(0.8)	(4.93)
GOBIERNO MUNICIPAL	16 768.1	17 631.9	863.8	5.15
Municipios	16 768.1	17 631.9	863.8	5.15

Fuente: Secretaría de Hacienda.

III.3.4 Clasificación Económica del Gasto

Con el propósito de identificar hacia donde se invierten los recursos públicos del Estado, la clasificación económica permite agruparlos en dos vertientes importantes: gasto corriente y gasto de capital. En conjunto estos recursos contribuyen en el funcionamiento de los órganos administrativos y los resultados a alcanzar en el marco de las atribuciones de cada órgano público.



Gasto Programable del Sector Público en Clasificación Económica (Millones de Pesos)

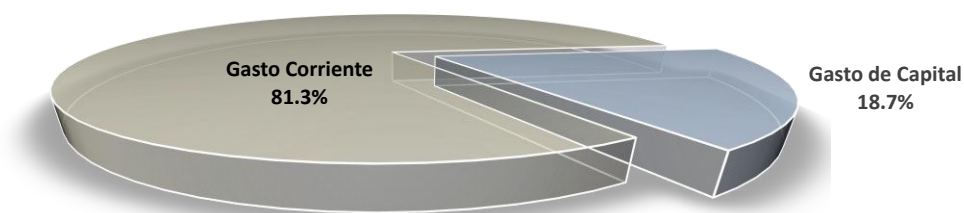
CONCEPTO	Presupuesto de Egresos		VARIACIÓN	
	Aprobado		Nominal	%
	2015	2016		
TOTAL PROGRAMABLE	72 713.7	73 781.0	1 067.3	1.47
GASTO CORRIENTE	61 504.4	59 998.3	(1 506.1)	(2.45)
Gastos de Consumo / Operación	40 426.0	35 851.1	(4 574.9)	(11.32)
Prestaciones de Seguridad Social	405.2	344.3	(60.9)	(15.04)
Gastos de Propiedad	1.3	0.4	(0.9)	(66.74)
Transferencias y Asignaciones Corrientes Otorgadas	6 235.3	9 647.7	3 412.4	54.73
Otros Gastos Corrientes	14 436.5	14 154.7	(281.7)	(1.95)
GASTO DE CAPITAL	11 209.3	13 782.7	2 573.3	22.96
Formación de Capital	8 612.9	7 179.3	(1 433.6)	(16.64)
Transferencias y Asignaciones de Capital Otorgadas	768.9	364.4	(404.5)	(52.60)
Inversión Financiera	1 827.5	6 239.0	4 411.4	241.38

Fuente: Secretaría de Hacienda.

El gasto corriente representa 81.3 por ciento del total programable, los recursos asignados a este rubro equivalen a 59 mil 998 millones 316 mil 323 pesos, de los cuales, a los gastos de consumo / operación, se asignaron 35 mil 851 millones 144 mil 14 pesos; a las prestaciones de seguridad social, 344 millones 302 mil 272 pesos; a los gastos de la propiedad, 447 mil 677 pesos; a las transferencias y asignaciones corrientes otorgadas, 9 mil 647 millones 686 mil 750 pesos; y, a otros gastos corrientes 14 mil 154 millones 735 mil 610 pesos.

El gasto de capital representa el 18.7 por ciento del total programable, mismos que equivalen a 13 mil 782 millones 677 mil 446 pesos; este rubro se desagrega en tres conceptos: formación de capital con 7 mil 179 millones 257 mil 725 pesos; transferencias y asignaciones de capital otorgadas con 364 millones 446 mil 327 pesos e Inversión financiera con 6 mil 238 millones 973 mil 394 pesos.

Proporción de Recursos al Gasto Corriente y Gasto de Capital
(Porcentaje)

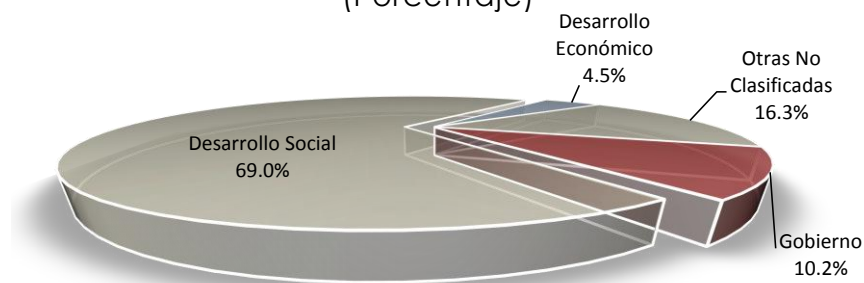


III.3.5 Clasificación Funcional del Gasto



En el marco de las políticas públicas contenidas en el plan estatal de desarrollo, la clasificación funcional orienta los recursos en las finalidades de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno, entre otros.

Proporción del Gasto Programable por Finalidad
(Porcentaje)



Finalidad “Desarrollo Social”

Para el ejercicio de 2016, Chiapas ejecutará políticas de desarrollo que potencien el capital humano y el desarrollo social, fundamentalmente, para procurar el bienestar de los pueblos indígenas, la niñez, las personas con discapacidad, la juventud, las mujeres, entre otros, elevando así la calidad de vida de los chiapanecos. Por esta razón, al rubro social se ha presupuestado recursos por 50 mil 935 millones 176 mil 447 pesos; la proporción respecto al total programable es de 69.0 por ciento.

Educación

La educación es la herramienta fundamental del progreso y desarrollo de la sociedad, ya que amplía el horizonte de los conocimientos, y permite fortalecer las condiciones de vida de la población. Para fortalecer este sector se implementarán acciones como impartir e impulsar estudios científicos y tecnológicos, mejorar la infraestructura educativa, construir, rehabilitar y equipar de espacios educativos, impulsar la calidad de la enseñanza educativa y la profesionalización de los docentes, entre otros; asimismo, focalizar la educación en los sectores vulnerables de la geografía chiapaneca, principalmente, en las comunidades con población indígena, con la finalidad de potencializar su desarrollo. Para llevar a cabo estas acciones, se han destinados recursos por 30 mil 595 millones 606 mil 988 pesos.

Salud

La Salud es una función de gran prioridad para el desarrollo de la sociedad, la meta es proporcionar mejores servicios, atención y medicamentos a la población logrando con esto el fortalecimiento del sistema de salud, entre otras acciones se prevén:



construcción y rehabilitación de clínicas, hospitales y centros de salud, así como, acciones de prevención y control del cáncer cérvico uterino y mamario; y, el fortalecimiento a la capacidad resolutoria de los servicios de salud.

Para esta función se han previsto recursos por 8 mil 695 millones 384 mil 723 pesos, cifra que representa el 17.1 por ciento del gasto al desarrollo social.

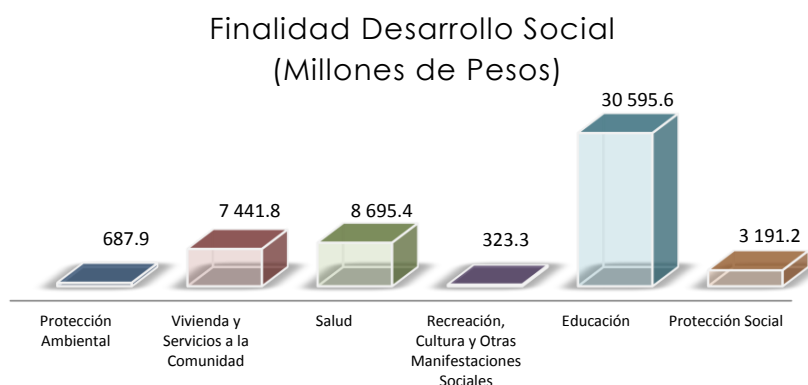
Vivienda y Servicios a la Comunidad

En apoyo al combate a la pobreza del Estado, se ha destinado a esta función 7 mil 441 millones 818 mil 902 pesos, mismos que permitirán el impulso de servicios básicos como: agua potable, drenaje y alcantarillado, asimismo destacan los proyectos siguientes: pavimentación de calles y avenidas, rehabilitación de agua potable y alcantarillado, programa de vivienda digna, construcción y servicios alternativos para captación de agua, alumbrado público fotovoltaico, entre otros.

Protección Social

En el impulso de una política que promueva el bienestar y desarrollo, principalmente a los más vulnerables, se han previsto para esta función recursos por 3 mil 191 millones 214 mil 249 pesos; entre otros proyectos se tienen los siguientes: atención alimentaria a población en riesgo, desamparo y vulnerable, programa para la atención de personas mayores de 70 años, programa de madres solteras vulnerables, desayunos escolares, fortalecimiento a los centros de asistencia infantil comunitarios, entre otros.

Asimismo, para las funciones de Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, y Protección ambiental, se destinan recursos por un total de 1 mil 11 millones 151 mil 584 pesos, orientados principalmente para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de espacios deportivos y de esparcimiento; fortalecimiento y desarrollo de espacios culturales; así como, promover la protección y conservación de las áreas naturales y la biodiversidad de Chiapas.





Finalidad “Desarrollo Económico”

Con el propósito de promover un crecimiento sustentable y un desarrollo económico que genere mayor empleo e ingresos para las familias chiapanecas, se destinan recursos por 3 mil 314 millones 714 mil 381 pesos, mismo que representa 4.5 por ciento del gasto programable.

Transportes y Comunicaciones

El objetivo principal de esta administración es mantener entre las comunidades y pueblos una comunicación pronta que propicie el desarrollo local, para esto se fomentara acciones que promuevan la conservación, pero sobre todo la modernización y ampliación de la infraestructura existente, la reconstrucción de carreteras alimentadoras, y el apoyo a la infraestructura caminera rural, a estos rubros se destinan recursos por 1 mil 723 millones 977 mil 146 pesos, cifra que representa 52.0 por ciento del total del desarrollo económico.

Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza

El impulso a este sector contribuirá a fortalecer las bases productivas del Estado, asimismo, permitirá generar mayores empleos e ingresos para las familias dedicadas a esta actividad, para ello se ha previsto recursos por 680 millones 32 mil 511 pesos, entre las acciones a impulsar destacan la creación de infraestructura agropecuaria, fomento de la producción sustentable, apoyo a cafeticultores, financiamientos al sector pesquero, entre otros.

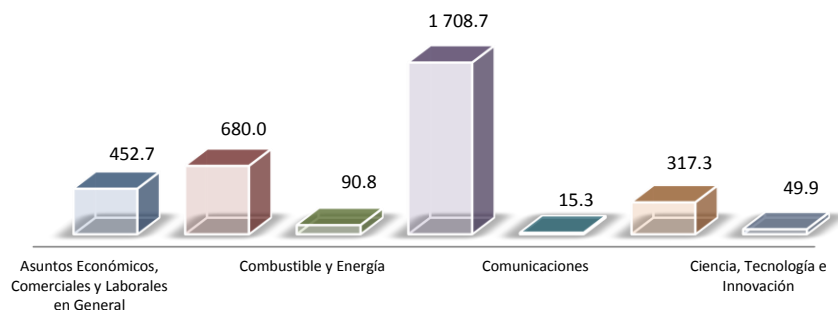
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general

Entre las acciones esenciales de esta función están las de impulsar y fomentar el desarrollo económico y la competitividad del Estado, promover y facilitar el acceso al financiamiento y la formación de instrumentos financieros, apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas, impulso y fomento de políticas laborales y de empleo, para las cuales se prevén recursos por 452 millones 720 mil 867 pesos; cifra superior en 5.48 por ciento a lo aprobado en 2015.

Finalmente, al resto de las funciones como son: Turismo, ciencia, tecnología e innovación, y combustibles y energías, se han destinado 457 millones 983 mil 856 pesos, mismos que permitirán impulsar acciones en materia de promoción, difusión y comercialización turística, fomento a la investigación científica y tecnológica, electrificación fotovoltaica, entre otros.



Finalidad Desarrollo Económico (Millones de Pesos)



Finalidad “Gobierno”

Para el 2016, se tienen presupuestado para la finalidad Gobierno, recursos por 7 mil 517 millones 140 mil 311 pesos, cifra que representa 10.2 por ciento del total programable, con estos recursos se atienden las funciones de: asuntos de orden público y de seguridad interior, coordinación de la política de gobierno, justicia, asuntos financieros y hacendarios, entre otros.

Asuntos de orden público y de seguridad interior

En el ejercicio de 2016 la seguridad de la población será un tema prioritario dentro de la agenda gubernamental, en este sentido a esta función se destinan recursos por 2 mil 778 millones 440 mil 728 pesos, entre otros proyectos se tienen los de seguridad y protección ciudadana, prevención de la comisión de hechos delictivos, identificación y análisis de riesgos, desarrollo e implementación de programas para la prevención del delito, así como, evaluación y certificación de policías y servidores públicos de las diversas corporaciones de seguridad del Estado, entre otros.

Justicia

Para la función de justicia se tienen previstos 2 mil 258 millones 828 mil 7 pesos, cifra que representa 30.0 por ciento del total de la finalidad Gobierno, con estos recursos se impulsaran acciones relacionadas con la prevención, investigación y seguimiento de delitos en materia electoral, defensa y promoción de los derechos humanos, procuración e impartición de justicia, atención integral a la violencia familiar, entre otros.

Coordinación de la política de gobierno

Los recursos a esta función ascienden a 1 mil 56 millones 813 mil 840 pesos, entre otras acciones se tienen las de: promover y difundir el combate a la corrupción,

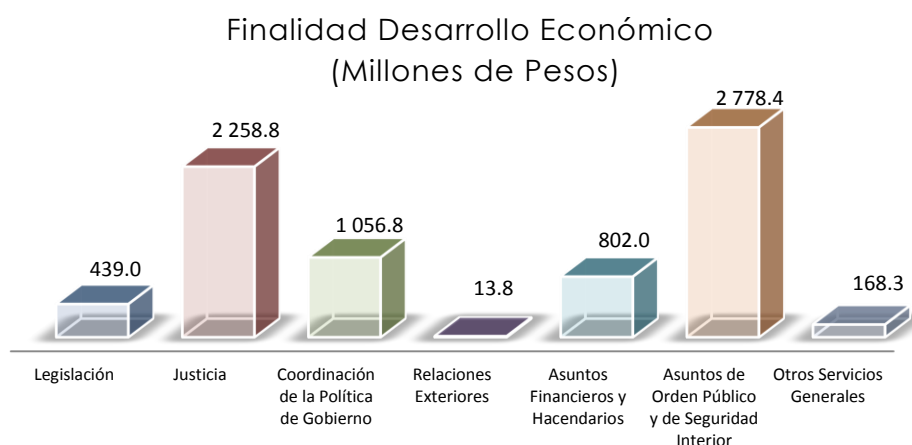


fortalecer la estabilidad del Estado, vigilar la correcta aplicación del marco jurídico de actuación de los organismos públicos del poder ejecutivo, coordinar acciones de planeación y programación, entre otras.

Asuntos financieros y hacendarios

A este rubro vinculado con las finanzas públicas del Estado, se han previsto 801 millones 972 mil 330 pesos, con estos recursos se implementarán acciones relacionados con la instrumentación, formulación, integración y control del presupuesto de egresos; la estructuración, gestión, seguimiento y consolidación de proyectos estratégicos; evaluación y consolidación de estados financieros y presupuestarios y operación de la política fiscal, entre otros.

Al resto de la funciones como las de legislación, relaciones exteriores y otros servicios generales, suman un total de 621 millones 85 mil 405 pesos, mismos que permitirán el análisis, revisión y dictaminación de leyes; planeación, revisión y fiscalización de los recursos públicos; promoción de las relaciones internacionales; el respeto y la protección de derechos de los migrantes; regulación de los bienes patrimoniales; así como, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, entre otros.



Asimismo en otras finalidades no clasificadas en las funciones anteriores lo constituyen las aportaciones federales a municipios y otras transferencias, en los cuales se tiene un monto asignado de 12 mil 13 millones 962 mil 630 pesos, mismo que respecto al total programable representa el 16.3 por ciento, recursos destinados principalmente en la atención de prioridades económicas y sociales de

III.3.6 Aplicación del Gasto Federalizado

Con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el



Plan Nacional de Desarrollo, el gobierno federal transfiere a las entidades federativas y los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal el gasto federalizado, cuyo único objetivo es coadyuvar al fortalecimiento de las finanzas públicas y el encauzamiento de recursos a las prioridades sociales y económicas.

En este sentido, el Gobierno del Estado de Chiapas está comprometido para trabajar conjuntamente en los objetivos y finalidades previstos para 2016, por la federación, de tal forma que el gasto federalizado aprobado por la cámara de diputados del congreso de la Unión sea asignado con las normas, reglas de operación y lineamientos, así como en las prioridades señaladas para tal fin.

Participaciones Fiscales

Por concepto de Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios el Estado de Chiapas estima recibir la cantidad de 23 mil 641 millones 633 mil 541 pesos, monto superior en 3.6 por ciento respecto a lo aprobado en el 2015. De la cantidad antes citada, el 20 por ciento de los recursos será para los 122 municipios y el 80 por ciento al Estado.

Dicha participaciones a transferir son conforme a lo establecido en la LCF, los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, entre otros.

Aportaciones Federales

Los recursos que se tienen previstos por concepto de aportaciones federales están destinados en la consecución y cumplimiento de los objetivos y actividades relacionadas con áreas prioritarias, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de los municipios, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

En tal sentido, para el ejercicio fiscal 2016, se espera obtener por este rubro un monto por 37 mil 241 millones 420 mil 630 pesos, cifra 4.5 por ciento superior al presupuesto aprobado en el ejercicio 2015, distribuidos en los fondos y para los fines específicos siguientes, tal y como se encuentra regulada en el capítulo V de la LCF:

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para Chiapas tiene previsto la cantidad de 15 mil 925 millones 983 mil 671 pesos, recursos que serán administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la



transferencia de estos recursos se realizará con base en los términos del artículo 26-A de LCF.

Los recursos del FONE se destinarán para ejercer las atribuciones en materia de educación básica y normal, que establecen los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación, y que conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 26-A de la LCF, son destinadas para cubrir el pago de los servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas al Estado, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y en convenio que se encuentra registrado en el Sistema e Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación, previo registro y validación en el Sistema de Administración de Nómina establecido para tal fin, con base en los resultados del proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como, la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, incluyendo los recursos para cubrir gastos de operación.

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se tiene previsto, la cantidad de 3 mil 958 millones 146 mil 937 pesos, mismos recursos que están destinados a cumplir con la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, de un "México Incluyente", y los ejes estratégicos: atención primaria a la salud, red hospitalaria integral e inteligencia epidemiológica del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018.

El FASSA estará enfocado primordialmente en asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, sin descuidar los aspectos de promoción, protección y prevención de la salud, disminución de la mortalidad materna y perinatal, reducción de la mortalidad infantil, por lo que se propiciará la disminución de las enfermedades consideradas del rezago, como las infecciosas respiratorias agudas, y las diarreicas, que afectan principalmente a los menores de 5 años de edad; prevención de enfermedades crónicas degenerativas, mediante acciones de detección integradas (diabetes, sobre peso, obesidad, enfermedades cardiovasculares, dislipidemias), y acciones de hábitos alimentarios saludables y actividades físicas en busca de adopción de estilos de vida saludables, lo cual permitirá contribuir a elevar la calidad de vida de la población en general y primordialmente del adulto mayor en el tratamiento de estas enfermedades; prevención y atención del VIH/SIDA y otras ITS se fomentará la reducción de nuevas infecciones por VIH; acciones de prevención y tratamiento de las adicciones, con énfasis en brindar atención a los adolescentes con la finalidad de prevenir y/o retardar el inicio de consumo de sustancias adictivas de tabaco, alcohol y drogas.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, se prevé para el FAIS la cantidad de 10 mil 522 millones 137 mil 318 pesos, distribuidos conforme a lo siguiente:

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, 1 mil 275 millones 435 mil 796 pesos, mismo que deberá destinarse a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en el Estado.

El Fondo para la Infraestructura Social Municipal tiene 9 mil 246 millones 701 mil 522 pesos, destinados a la provisión de los servicios de: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Podrán disponer también hasta un 2% del total de recursos para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal que fortalezca las capacidades de gestión del municipio; y 3% para gastos indirectos.

La distribución del FAIS 2016 se realiza conforme lo establecido en el artículo 34 de la LCF y se utilizan las siguientes fuentes de información: Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, así como los informes de pobreza multidimensional 2010 y 2012 a nivel entidad federativa publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los Entes Públicos del Estado de Chiapas que ejerzan recursos del FAIS tendrán las obligaciones siguientes:

- ✓ Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la Entidad Federativa el costo de cada una de las obras y acciones, su ubicación, metas y beneficiarios conforme a los lineamientos de información pública financiera, emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Octubre del 2014.



- ✓ Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- ✓ Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- ✓ Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información le sea requerida;
- ✓ Procurar que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- ✓ Reportar trimestralmente a la Delegación de SEDESOL y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos.
- ✓ Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión; y,
- ✓ Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al Municipio.

Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Para el 2016 se prevé para el Fortamun la cantidad 2 mil 672 millones 978 mil 502 pesos, recursos que se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de orden municipal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos del FORTAMUN se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y serán enterados a los municipios a través del Estado a más tardar al siguiente día hábil de realizada la radicación financiera por la Federación. La distribución de los recursos, se hará conforme al artículo 38 de la LCF, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.



Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

El Sistema Nacional DIF es el organismo que coordina la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, el cual tiene el propósito de promover una alimentación correcta en individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia.

En el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, los DIF estatales realizan esfuerzos por reorientar los recursos con los que operan los programas alimentarios, a partir de una estrategia de focalización que permita atender a aquellos municipios y localidades que se encuentren bajo su cobertura. Para el desarrollo de las acciones antes señalada, se prevén para el ejercicio 2016 recursos por la cantidad de 1 mil 422 millones 148 mil 890 pesos, mismos que deben distribuirse en lo siguiente:

En un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

El 54% a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

También podrán afectarse hasta el 25% para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de obligaciones que se contraigan con la Federación. Los recursos netos afectados, únicamente deben destinarse a infraestructura directamente relacionada con los fines del fondo.

Los organismos Ejecutores del FAM tienen la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Para el ejercicio de 2016 se prevén recursos económicos por la cantidad de 311 millones 523 mil 690 pesos, mismos que se destinaran para garantizar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad al convenio de coordinación para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.



Con los recursos del FAETA se promueven las estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago educativo y contener el rezago neto anual, en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo; así como a contribuir en la formación de los adultos mediante una educación que les proporcione habilidades y conocimientos que les permitan un mejor desarrollo en su vida y el trabajo.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Para el ejercicio 2016, se tienen previsto para el FASP un monto por 332 millones 876 mil 449 pesos, recursos que serán destinados a alcanzar los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018 y al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para atender la prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal.

Por ello, se tiene considerado continuar con la prevención como premisa fundamental para una seguridad permanente, dotar de mayor tecnología y equipamiento a las unidades especializadas de combate al secuestro, fortalecer la capacidad para agilizar los procesos en las averiguaciones previas por este delito, así como el mejoramiento de los protocolos de denuncia y atención; e impulsar cambios al sistema penitenciario para inhibir la participación de internos en este ilícito. Asimismo, llevar a cabo el Programa Rector de Profesionalización, instrumento fundamental para modernizar y homologar la formación inicial continua y de mandos en todo el país.

Asimismo, se continuará con el fortalecimiento de los Programas con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, continuar con Nuevo Sistema de Justicia Penal, Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información (Bases de Datos), Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, Registro Público Vehicular, Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's), Evaluación de los Distintos Programas o Acciones, y Genética Forense.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)



Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé recursos para el FAFEF por 2 mil 95 millones 625 mil 173 pesos, mismos que se destinaran a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil I; así como a la educación pública y a fondos para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.

Subsidios y Convenios

Para el ejercicio 2016, se prevé recursos del Fondo Regional, Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, Fondo de Cultura, Fondo de Infraestructura Deportiva y recursos para las universidades, por un monto de 13 mil 665 millones 260 mil 466 pesos.

Los subsidios y convenios son recursos federales, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando el Estado y, en su caso los municipios, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes; deben ser destinados para fomentar el desarrollo de actividades sociales, económicas o prioritarias de interés general, proyectos de desarrollo regional, infraestructura, agua potable, alcantarillado, fiscalización, entre otros. Su ejercicio, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia está sujeta a la normatividad federal y a los compromisos que señalan los convenios celebrados.